

PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA**, en adelante PNAEQW, con RUC N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13-Av. Javier Prado Este) distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora **MARÍA MÓNICA MORENO SAAVEDRA**, identificada con DNI N° 09398645, designada en ejercicio de la facultad otorgada mediante Resolución Ministerial N° D000198-2023-MIDIS; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20154489895, con domicilio legal en Calle El Filtro N° 501, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representado por su Alcalde, señor **VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ**, identificado con DNI N° 29576767, designado mediante Resolución N° 4204-2022-JNE; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas contenidas en la presente adenda.

Para efectos de la presente adenda y para el caso de mencionar conjuntamente al **PNAEQW** y **LA MUNICIPALIDAD** se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 29 de diciembre de 2017, el **PNAEQW** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos para desarrollar diversas actividades orientadas a la implementación de una adecuada gestión de residuos sólidos e implementación de medidas de ecoeficiencia, a través del intercambio de información, apoyo técnico, capacitación, coordinación de iniciativas conjuntas y participación en los programas de segregación en la fuente de la municipalidad provincial y municipalidades distritales de la provincia de Arequipa, para el recojo de residuos reaprovechables, generados por la entrega de alimentos en las Instituciones Educativas de la provincia de Arequipa, como parte de la provisión del servicio alimentario otorgado por el PNAEQW.
- 1.2 Con fecha 24 de diciembre de 2019, el **PNAEQW** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar la vigencia del convenio por dos (02) años, es decir hasta el 28 de diciembre de 2021.
- 1.3 Con fecha 28 de diciembre de 2021, el **PNAEQW** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron la Segunda Adenda al convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de ampliar la vigencia del Convenio por dos (02) años, es decir hasta el 28 de diciembre de 2023.
- 1.4 Mediante Acta de Reunión de Coordinación de fecha 11 de octubre de 2023, **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta su interés de proceder con la renovación de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **PNAEQW** y **LA MUNICIPALIDAD**.
- 1.5 En el contexto de lo señalado, las mencionadas instituciones **PNAEQW** y **LA MUNICIPALIDAD**, han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente adenda.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente **ADENDA** tiene por objeto ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado en la Cláusula Primera, por un periodo de dos (02) años, plazo que iniciará el 29 de diciembre de 2023 y culminará el 28 de diciembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo lo establecido en el presente documento, las partes precisan que la presente ADENDA no altera ni modifica las demás cláusulas pactadas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la Municipalidad Provincial de Arequipa suscrito el 29 de diciembre de 2017, así como en la Primera Adenda suscrita el 24 de diciembre de 2019, y en la Segunda Adenda suscrita el 28 de diciembre de 2021, declarando que lo estipulado en dichos documentos mantiene su validez y obligatoriedad, en tanto no se oponga a lo establecido en el presente documento.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los **VEINTIDOS** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintitrés.



[Handwritten signature of Sra. María Mónica Moreno Saavedra]

Sra. María Mónica Moreno Saavedra
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma



[Handwritten signature of Sr. Victor Hugo Rivera Chavez]

Sr. Victor Hugo Rivera Chavez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Arequipa